



DRTC - DIRECCION
REG. DOC. N° 2337732
REG. EXP. N° 1406214

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0012 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 22 FEB. 2023

VISTO: El Informe N° 0038-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, el Informe N° 0039-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, y el Informe N° 113-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través, del Informe N° 0038-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, de fecha 03 de febrero del 2023, la Dirección de Administración, solicita la recomposición del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de AS-SM-10-2022-DRTC/SC-1, destinada a la contratación de la supervisión del servicio denominado "Medidas para mejorar la transitabilidad y reducción de riesgos en la vía de acceso al sitio turístico de la Región Ancash, lugar de acceso al Nevado Pastoruri, proponiendo que la Comisión sea integrada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- Ing. Wiliam García Santander.
- Ing. Marco Constantino Maguiña Bustos.
- CPC. Katerin Gloria Bobadilla Salas

Miembros Suplentes:

- Ing. Gregorio Antonio Gonzales García.
- CPC. Delina Valeria Rondan Tafur.
- Lic. Tito Bautista Guillen Rosales.

Que, de igual forma, a través del Informe N° 0039-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, de fecha 03 de febrero del 2023, la Dirección de Administración, solicita la recomposición del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de AS-SM-11-2022-DRTC/SC-1, destinada a la contratación de la supervisión del servicio denominado "Medidas para mejorar la transitabilidad y reducción de riesgos en la vía de acceso al sitio turístico de la Región Ancash, lugar de acceso a la Laguna Parón, proponiendo que la Comisión sea integrada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- Ing. Wiliam García Santander.
- Ing. Marco Constantino Maguiña Bustos.
- CPC. Katerin Gloria Bobadilla Salas

Miembros Suplentes:

- Ing. Gregorio Antonio Gonzales García.
- CPC. Delina Valeria Rondan Tafur.
- Lic. Tito Bautista Guillen Rosales.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 43.1 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el órgano a cargo del procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo el numeral 43.2 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0012 -2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz,

Comité de Selección Permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre se designa un Comité de Selección;

Que, en cuanto a la designación de los integrantes del Comité de Selección el numeral 44.1 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité de selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística) de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, efectuada la verificación de la conformación del Comité de Selección se puede apreciar que la propuesta efectuada se encuentra dentro de los lineamientos que establece el numeral 44.1 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia debe de procederse a la designación de un Comité de Selección para el procedimiento de AS-SM-10-2022-DRTC/SC-1, y AS-SM-11-2022-DRTC/SC-1.

Que, la designación de dicho Comité se realizara de acuerdo a lo que establece el numeral 44.5 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, y en estricta aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus respectivas modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Selección que estará a cargo de la conducción de los procedimientos de AS-SM-10-2022-DRTC/SC-1, y AS-SM-11-2022-DRTC/SC-1, destinada a la contratación de la supervisión del servicio denominado "Medidas para mejorar la transitabilidad y reducción de riesgos en la vía de acceso al sitio turístico de la Región Ancash, lugar de acceso al Nevado Pastoruri; y para la contratación de la supervisión del servicio denominado "Medidas para mejorar la transitabilidad y reducción de riesgos en la vía de acceso al sitio turístico de la Región Ancash, lugar de acceso a la Laguna Parón, respectivamente, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- Ing. Wiliam García Santander – Presidente.
- Ing. Marco Constantino Maguiña Bustos – Miembro.
- CPC. Katerin Gloria Bobadilla Salas – Miembro.

Miembros Suplentes:

- Ing. Gregorio Antonio Gonzales García -Primer suplente.
- CPC. Delina Valeria Rondan Tafur – Segundo suplente.
- Lic. Tito Bautista Guillen Rosales – Tercer suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Administración, y a cada uno de los miembros del Comité designado, para los fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH

Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional

